

EXPEDIENTE: VI-01095-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Téngase presente el informe de evaluación de riesgo de violencia familiar realizado por el Lic. [gp] integrante del Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2.

Siendo que el presente informe arroja una valoración de riesgo "alta"; con la finalidad de resguardar la integridad psicofísica de la denunciante y su grupo familiar, entiendo pertinente y necesario ampliar las medidas oportunamente dispuestas.-

Por ello y en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Ampliar las medidas oportunamente dispuestas mediante providencia de fecha 16.06.2026 e implementar el dispositivo Botón Antipánico (creado por la Ley N° 4948 y el Protocolo de Actuación para la implementación del mismo ratificado por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 0688/2019) por el término de 120 días a la Sra. [DENUNCIANTE_1] D.N.I. [DNI_DENUNCIANTE_1], prorrogando las medidas protectorias oportunamente dispuestas, por igual plazo (incluída la prohibición de acercamiento), las que se encontrarán vigentes hasta el día **22/10/2026**.-

II.- Dar intervención al Área de Género perteneciente al Programa Río Negro Emergencia y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro para su ejecución y seguimiento. Se le hace saber que en el plazo de 72 horas deberá informar a esta Unidad Procesal pudo hacer efectiva la implementación del dispositivo, e informar en su caso, la entrega del dispositivo a la usuaria dentro de las 24 horas de implementado. Asimismo deberá cumplir con la presentación del informe psicosocial del art. 15 inc. b del Protocolo mencionado precedentemente.-

III.- Hacer saber al Área de Género (RN Emergencias) que a la Sra. [DENUNCIANTE_1] D.N.I. [DNI_DENUNCIANTE_1], Fecha de Nac. [FECHA_DENUNCIANTE_1], Tel. alternativo: [TELEFONO_DENUNCIANTE_1], se domicilia en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1] y que con fecha 16/06/2026 se ha dispuesto PROHIBIR al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] acercarse a a una distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentre, sea en su domicilio habitual, en la vía pública, lugar de trabajo.-

IV.- Comunicar a la Comisaría de la Familia, que se ha dispuesto implementar el "Botón Antipánico" a la Sra. [DENUNCIANTE_1] (teléfono alternativo N° [TELEFONO_DENUNCIANTE_1]) quien se domicilia en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1] y que, en caso que dicho dispositivo no pueda efectivizarse, Río Negro Asiste (ASISTE RN) lo comunicará directamente a dicha Comisaría. Asimismo **deberá implementar rondas policiales hasta tanto se haga efectivo el botón y, en caso que no pueda efectivizarse el mismo, deberá reestablecer las rondas policiales aquí dispuestas hasta nueva orden judicial.-**

V.- Hacer saber a la Sra. [DENUNCIANTE_1] deberá concurrir a la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar dependiente del Hospital Artémides Zatti y/o Salud Mental del mencionado hospital con la finalidad de incorporar herramientas para sostener las medidas de protección dispuestas y fortalecerse. También podrá, si así lo considera, buscar un psicólogo o psicóloga particular y comenzar el tratamiento.-

VI.- Ordenar al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a que concorra a tratamiento psicológico en el Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti (grupo hombres). Se le hace saber que es obligatorio que cumpla con esta orden judicial y además tiene que acompañar a este expediente los comprobantes de que está cumpliendo con la asistencia al Grupo de Hombres. Notifíquese en forma personal.-
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1].

VII.- Hacer saber al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que deberá comparecer el día 30.06.2026 a las 08.00 hs. ante esta Unidad Procesal de Familia N° 7 sita en Laprida 292 a los fines de ser entrevistado por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2.

VIII.- Disponer la continuidad del acompañamiento del SAT, bajo los programas y/o estrategias que el Organismo disponga con la finalidad de promover la problematización y reflexión sobre la situación que atraviesa la Sra. [DENUNCIANTE_1], lo que le permitirá adquirir mayores recursos frente a la violencia a la que está expuesta, reducir el nivel de riesgo y sostener las medidas cautelares de protección aquí dispuestas, debiendo remitir un informe en el término 5 días. A tal fin, líbrese oficio por correo electrónico con firma digital.-

IX.- Dese intervención a la SENAF a fin que evalúe la situación en la que se encuentran [FAMILIAR_1], [FAMILIAR_2] y [FAMILIAR_3], debiendo remitir a esta Unidad Procesal dicho informe en el plazo de cinco (5) días, haciéndole saber que, en caso de ser necesario, deberá implementar las medidas pertinentes en resguardo de la integridad

psicofísica de los niños involucrados, las que deberán ser presentadas en la forma correspondiente, de conformidad con previsto por la ley D 4109

X.- Vista al Agente Fiscal a los fines que tome conocimiento de las medidas aquí dispuestas.-

XI.- Dese intervención a la Sra. Defensora de Menores.

XII.-Requírase a la Comisaría de la Familia que, por medio de la Comisaría que corresponda por jurisdicción deberá notificar la presente resolución

XIII.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y ofíciase con habilitación de días y horas. El oficio al Área de Género (RN Emergencias), los demás ordenados y notificaciones quedarán a cargo de OTIF.-

María Laura Dumpé

Jueza